



**VISTOS:** El Memorándum N° D003770-2023-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000384-2023-INDECI-LOGIS de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Logística; los Memorándums N° D00002535-2023-INDECI-OGPP de fecha 20 de junio de 2023, N° D001995-2023-INDECI-OGPP, de fecha 19 de mayo de 2023 y N° D00002504-2023-INDECI-OGPP, de fecha 16 de junio de 2023, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N°000220-2023-INDECI-OGAJ, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría General Jurídica, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31638, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° D000177- 2022-INDECI-JEF INDECI, de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza





dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2023;

Que, posteriormente, con la Resolución de Oficina N° D000053-2023-INDECI-OGA, de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina General de Administración, aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: **i) ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CENTRO DE DATOS EN LA SEDE CENTRAL - INDECI PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO CORRESPONDIENTE A LA FASE “I” DEL BLOQUE “D” DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN – CUI: 2575621, ii) ADQUISICIÓN DE AMPLIFICADOR LINEAL DE ALTA POTENCIA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2: EQUIPOS TECNOLOGICOS DEL COEN” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN con CUI: 2274322, y iii) ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE RADIO HF BASE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2: EQUIPOS TECNOLOGICOS DEL COEN” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN con CUI: 2274322, conforme se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;**

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF-INDECI de fecha 03 de enero de 2023, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2023, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF-INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF y sus modificatorias, a fin de incluir los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo N° 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de la Oficina General de Administración en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.- DISPONER** el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO**  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/finicio/detalle.jsf>  
Clave: QNDYR7M





**ANEXO 1  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:	801967 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	B) AÑO:	2023
C) SIGLAS:	INDECI	D) UNIDAD EJECUTORA:	
F) PLIEGO:	006	E) RUC:	
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:			

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPROBANTE DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Licitación Pública	1 - BIEN	-	0 - NO		Adquisición de hardware general, sistema de audio y vídeo, equipo de telecomunicaciones y centro de datos en la sede central - INDECI para la renovación del equipamiento tecnológico correspondiente a la fase "I" del bloque "D" de la IOARR con código único de inversión - CUI: 2575621		40 - Unidad	1.00	1 - Soles		6,512,900.00	15	01	31	00	06-junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	2575621
55	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIEN	-	0 - NO		"Adquisición un (01) Amplificador Lineal de Alta Potencia Correspondiente a la Ejecución del Componente 2: "Equipos Tecnológicos del COEN" del Proyecto de Inversión con CUI 2274322".		40 - Unidad	1.00	1 - Soles		209,500.00	15	01	31	00	06-junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	2274322
56	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	1 - BIEN	-	0 - NO		"Adquisición de Dos (02) Equipos de Radio HF Base Correspondiente a la Ejecución del Componente 2: "Equipos Tecnológicos del COEN" del Proyecto de Inversión con CUI 2274322".		40 - Unidad	2.00	1 - Soles		261,500.00	15	01	31	00	06-junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	2274322



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: QNDYR7M

